



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015.-

RES. PRES. CSEL N° 3 /2015

VISTO:

La solicitud de inscripción del Dr. Oscar Norberto Díaz en el Concurso N° 56/15 convocado para cubrir un (1) cargo Defensor ante la Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de abril del corriente año el Dr. Oscar Norberto Dr. Díaz presentó su inscripción al Concurso N° 56/15.

Que luego de proceder al análisis de la documentación acompañada, se desprende que el lugar de nacimiento del postulante fue en la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y que actualmente sigue conservando dicha residencia.

Que también se observó que si bien el Dr. Díaz denuncia que es docente asistente en la Universidad Católica Argentina, lo cierto es que no adjunta constancia alguna a fin de documentar dicho antecedente.

Que por último, tampoco su antigüedad en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires alcanza el mínimo de tres años, pues la fecha de ingreso está datada en 27 de noviembre de 2012.

Que en consecuencia, no se acredita el cumplimiento de uno de los requisitos exigidos en el art. 10 de la Ley 1903 –con remisión al Art. 10, 3er. párrafo, de la ley 7– para ser Defensor de Primera Instancia.

Que toda vez que se encuentra vencido el plazo dispuesto por la Comisión de Selección a fin de que el Dr. Díaz de acabado cumplimiento con la manda dispuesta en la Res. CSEL N° 5/2015 corresponde rechazar su solicitud de inscripción.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley 31 y el Reglamento de Concursos.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Art. 1º) Rechazar la solicitud de inscripción del Dr. Oscar Norberto Díaz en el Concurso N° 56/15 convocado para cubrir un (1) cargo Defensor ante la Primera Instancia del Fuego Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3º) Disponer que, por Secretaría, se incluya la presente en el orden del día de la próxima reunión de Comisión, para su ratificación.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RES. PRES. CSEL N° 3 /2015



**ALEJANDRA PETRELLA
Consejera**